

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Encinas Reales

BOP-A-2026-2250

EDICTO

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA),

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de la declaración de utilidad pública o interés social de la fracción de local sita en Calle Cruz nº 6, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa de la misma.

SEGUNDO.- Para el inicio del expediente de expropiación forzosa, someter el expediente a información pública, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Si durante el referido plazo, de inicio del expediente de expropiación forzosa, no se presentan alegaciones, se actuará según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- Para el inicio de la declaración de utilidad pública, someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Si durante el referido plazo, de inicio de la declaración de utilidad pública, no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 26 de junio de 2026.— El Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Código Seguro de Verificación (CSV): DAF7 0ED8 6364 837B 00BE **Fecha Firma:** 08-07-2026 08:52:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autográfica



DAF70ED86364837B00BE

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba